



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA MOVILIDAD CICLISTA PARA INTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de normas reglamentarias, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, **hasta el día 4 de octubre**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: reclamaciones@ayto-ciudadreal.es

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Movilidad Ciclista:

La modificación que se plantea llevar a efecto pretende centrar esfuerzos en la mejora de la seguridad vial en el tráfico urbano, regulando el uso de los vehículos de movilidad personal (VMP) cuya utilización está aumentando ostensiblemente en esta ciudad sin que haya regulación sobre este tipo de vehículos ni de las vías y zonas por donde pueden circular.

Los problemas que se pretenden solucionar con esta modificación es la falta de regulación de este tipo de vehículos dentro del casco urbano de Ciudad Real.

- b) Necesidad y oportunidad de la aprobación de la modificación.

Se considera movilidad activa, la que requiere esfuerzo físico y fomenta la salud de quien la practica, tales como caminar, la utilización de la bicicleta, el uso de la bicicleta con pedaleo asistido y los vehículos de movilidad personal de tracción humana (VMPH) (patinetes, patines, etc.)



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

Asimismo, se consideran modos sostenibles el transporte público, la bicicleta eléctrica y los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPPM).

Este Ayuntamiento, consciente de que hay que fomentar estos modos de transporte sostenibles pretende dar respuestas a preguntas tales como: ¿Por dónde deben circular los vehículos de movilidad personal (VMP)? ¿A qué velocidad? ¿A partir de qué edad se pueden utilizar y por dónde?, etc.

c) Objetivos de la modificación de la norma.

El objetivo de la modificación de la Ordenanza indicada va a ser la asignación de espacios a los distintos modos de transporte integrando en el actual sistema de movilidad de la ciudad los vehículos de movilidad personal de tracción humana (VMPPH) y los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPPM) con el resto de modos de transporte.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Integrar las distintas propuestas ciudadanas, los nuevos modos de transporte y los cambios regulatorios en la actual normativa municipal, conlleva necesariamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Circulación Ciclista.

Además de la regulación que se pretende realizar, es necesario realizar labores de información y concienciación sobre los usos de este tipo de vehículos de movilidad sostenible.